



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 6 de marzo de 2008.-

RES. PRESIDENCIA Nº 36 /2008

VISTO

La Nota OAyF Nº 158/2008 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la presentación de referencia, el Sr. Administrador General del Poder Judicial de la Ciudad, Dr. Lucio Ponsa Gandulfo, remite la presentación del Ing. Emilio Ribera, en su carácter de Director General de Infraestructura y Obras, por medio de la cual solicita se declaren los días corridos del 10 al 28 de marzo de 2008 como inhábiles para el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 1.

Que, dicho pedido se fundamenta en los trabajos de mudanza y posterior reforma que debe realizar la Dirección General de Infraestructura y Obras en el mencionado Juzgado.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3º de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Declarar días inhábiles desde el 10 hasta el 28 de marzo de 2008 para el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 1, a cargo del Dr. Juan Vicente Cataldo, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaria del Comité Ejecutivo, a fin de que se incluya en la orden del día del Plenario a realizarse el 11 de marzo de 2008, para su ratificación por el cuerpo.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Cámara de Apelaciones Contencioso Administrativo y Tributario, al Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario Nº 1, a la Dirección de Factor Humano, y oportunamente, archívense.

RES. PRES. Nº 36 /2008

CARLA LUNA
SECRETARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES